



Se encuentra al despacho la acción constitucional, promovida por Camila Hernández Orduña, advirtiéndole que la misma se instauró el dos (2) de agosto de 2021, a las tres y cincuenta y nueve de la tarde (3:59 pm), que mediante llamada telefónica sobre las diez de la mañana del tres de agosto de 2021, la joven manifestó que era su deseo retirar la acción constitucional; y a las once y cincuenta y dos de la mañana (11:52am) allega al correo electrónico la solicitud de retiro de la misma.; lo anterior para lo que se sirva proveer.

La Paz Santander, 4 de agosto de 2021.

Edna Johanna Pico Silva
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ SANTANDER
Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 683974089001-2021-00035-00

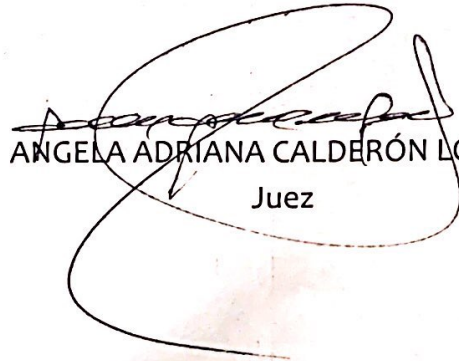
En razón a que la accionante Camila Hernández Orduña, ha manifestado su deseo de retirar la acción constitucional que instauró contra la Secretaría de Educación y como no se había siquiera procedido a admitir o no la misma; por ser procedente, se ordenara el archivo en las condiciones en que se encuentra.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz Santander,

RESUELVE

PRIMERO: *ORDENAR* el archivo de la presente acción constitucional, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez